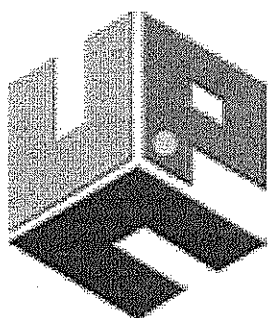


**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



**UNIVERSIDAD
Popular del Cesar**

OBJETO: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR

2022

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



CONTENIDO

CRONOGRAMA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

APERTURA

OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIFICACIÓN – UNSPSC

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

FORMA DE PAGO

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

SUPERVISIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

2

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TÉRMINOS VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

PROPUESTA UNICA POR PARTICIPANTE

OFERTA PARCIAL

OFERTA HABIL

OFERTA INHABIL

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



CAPITULO IV

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD TÉCNICA

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- EXPERIENCIA GENERAL

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

PROPUESTA ECONÓMICA

- FACTOR DE CALIDAD

- PROGRAMACION DE OBRA

- PLAN DE CALIDAD

VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE DESEMPATE

ADJUDICACIÓN

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

CRONOGRAMA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 31 de marzo del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 01 de abril al 04 de abril del 2021	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 01 de abril al 04 de abril del 2021	-En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 05 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 06 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 07 al 08 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 07 al 08 de abril del 2022	-En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 11 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Del 12 al 13 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS	El 18 de abril del 2022, Hasta las 10:00 a.m.	-En físico, en la Unidad de Contratación , adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, 3er piso, Sede hurtado
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 18 al 19 de abril del 2022	Dependencias de la Universidad Popular del Cesar, encargadas de realizar las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 20 al 21 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 20 al 21 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
PROYECTO DE RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 22 de abril del 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.
CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0364 DEL 6 DE MARZO DE 2006	El 25 de abril de 2022	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.

4

Quando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la Universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicados a través de la página web.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

El(los) proponente(s) debe(n) leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en el presente pliego, para la presentación de la propuesta, así como los demás anexos a la misma, y diligenciar su propuesta en forma clara y precisa. De otra parte, el(los) proponente(s) deberá(n) anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero, técnicos y económicos requeridos en la presente Convocatoria.

El(los) proponente(s) no podrá(n) estar incurso(s) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, y el estatuto contractual de la Universidad, para contratar con el Estado.

Podrá(n) participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La Totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: **www.unicesar.edu.co** en link denominado contratación.

La Universidad Popular del Cesar invita a **todos los interesados y a las veedurías** para que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, presenten recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación. Asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

El(los) proponente(s) deberá(n) conocer el pliego de condiciones y las normas que regulan la contratación de la Universidad, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El(los) proponente(s) deberá(n) darte estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Universidad a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Título II, Capítulo I y 2).

La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional al(los) proponente(s) sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede de Hurtado 3er Piso 6 al fax 5842986 o a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@unicesar.edu.co

CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. APERTURA

El presente proceso de contratación tendrá apertura mediante *Resolución Rectoral*, y en el mismo acto administrativo se adoptarán los términos de referencia definitivos. Por lo que, el presente proyecto de pliego de condiciones, se publicará con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presenten observaciones.

2.2. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene por objeto la: **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**.

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La Universidad Popular del Cesar, en su proceso de crecimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional, debe generar espacios físicos para la prestación de servicios óptimos, adecuados y oportunos que atiendan de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria; dentro de los cuales encontramos funcionarios, contratistas, estudiantes, docentes, directivos, operarios y administrativos.

6

Para alcanzar el objeto contractual éste se desarrollará en dos componentes:

- **ADECUACIONES DE OBRA CIVIL:** Se realizará a través de la mejora arquitectónica de los espacios a intervenir cumpliendo con la NSR-10 “Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente” y lo establecido en las NTC (Norma técnica colombiana, para el planeamiento y diseños de instalaciones escolares) 4595 y 4596, Modernización de las Redes de Telecomunicaciones en las oficinas del Bloque Administrativo NTC 6047 (Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública).
- **DOTACIÓN TECNOLÓGICA:** Teniendo en cuenta la Ley 1562 de 2012, que garantiza las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

2.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas del objeto del contrato que llegare a celebrarse, se encuentran ampliamente descritas en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
(A) OBRA CIVIL Y ADECUACIONES			
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA VERDE H=2,0m DE ALTURA, INCLUYE MADERA DE SOPORTE EN EL ÁREA A INTERVENIR.	ML	20,00
1.2	DESMONTE DE LAMPARAS 2 X 32 (INCLUYE DESMONTE DEL ACCESORIO, SALIDA, TUBERIA Y CABLEADO)	UND	12,00
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS DE SOBREPONER DE 18W (INCLUYE DESMONTE DEL ACCESORIO, SALIDA, TUBERIA Y CABLEADO)	UND	25,00
1.4	DESMONTE DE PARLANTES SONIDO (INCLUYE DESMONTE DEL ACCESORIO, SALIDA, TUBERIA Y CABLEADO)	UND	6,00
1.5	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS DE 5 TONELADAS (INCLUYE DESMONTE DEL ACCESORIO, SALIDA, TUBERIA Y CABLEADO)	UND	3,00
1.6	DESMONTE DE TUBERIAS DE DESAGUES DE AIRES ACONDICIONADOS EN 3/4"	ML	18,00
1.7	DESMONTE DE ACOMETIDAS AIRE ACONDICIONADO	ML	47,50
1.8	DESMONTE DE REJILLAS Y RETORNOS SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	12,00
1.9	DESMONTE DE DUCTOS SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	ML	47,13
1.10	DESMONTE DE INTERRUPTORES (SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES)	UND	6,00
1.11	DESMONTE DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V	UND	21,00
1.12	DESMONTE DE TOMACORRIENTE 220V	UND	1,00
1.13	DESMONTE DE TOMACORRIENTE TELEFONICO	UND	10,00
1.14	DESMONTE DE TOMACORRIENTE PARA ANTENA TV	UND	3,00
1.15	DESMONTE DE ROUTER WIFI	UND	1,00
1.16	DESMONTE DE PUNTO DE VOZ Y DATOS (INCLUYE DESMONTE DEL ACCESORIO, SALIDA, TUBERIA Y CABLEADO)	UND	1,00
1.17	DESMONTE DE LUCES DE EMERGENCIA (INCLUYE DESMONTE DE SALIDA)	UND	3,00
1.18	DESMONTE DE TUBERIA EMT 3/4" Y CABLEADO DE LUCES DE EMERGENCIA	ML	18,50
1.19	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE MARCOS)	UND	9,00
1.20	DESMONTE DE VENTANAS EN VIDRIO Y ALUMINIO	UND	2,00
1.21	DESMONTE DE LAVAMANOS	UND	3,00
1.22	DESMONTE DE ORINAL	UND	1,00
1.23	DESMONTE DE SANITARIOS	UND	2,00
1.24	DESMONTE DE ESPEJO BAÑO	UND	2,00
1.25	DESMONTE DE DIVISION DE BAÑO EN ACRILICO Y ALUMINIO	UND	2,00
1.26	DESMONTE DE JUEGOS DE INCRUSTACIONES	UND	2,00
1.27	DESMONTE DE GABINETES SUPERIORES E INFERIORES COCINA	ML	6,70
1.28	DESMONTE DE ESTUFA EN MAL ESTADO	UND	1,00
1.29	DEMOLICION ENCHAPE COCINA Y BAÑOS	M2	67,64
1.30	DEMOLICION DE ENCHAPE EN FACHALETA DE GRES EN CUARTO DE SONIDO Y MURO SALIDA DE EMERGENCIA	M2	6,27
1.31	DESMONTE DE MESON EN DRYWALL CUARTO DE SONIDO	ML	2,79
1.32	CORTES CON PULIDORA MUROS Y PISOS	ML	152,00
1.33	DEMOLICION DE MUROS	M2	28,00
1.34	DESMONTE DE PASAMANO EN MADERA	ML	5,69
1.35	DESMONTE DE PISO EN MADERA TARIMA	M2	59,73
1.36	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA	M2	304,71
1.37	DESMONTE DE CIELO RASO EN ICOPOR Y ESTRUCTURA (BAÑOS)	M2	5,35
1.38	DEMOLICION DE PISOS	M2	268,41
1.39	DEMOLICION DE PISOS ESCALERAS	ML	38,81
1.40	DEMOLICION DE ZOCALOS EN CERAMICA	ML	82,43
1.41	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS, DISTANCIA MAXIMA 100ML	M3	48,00

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2.1	PEDESTALES EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR	M3	0,75
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI ESTRIADO PARA RAMPAS	M2	16,86
2.3	PLACA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI, E=0,15 M.	M2	11,00
3	MAMPOSTERÍA Y PANETES		
3.1	MURO DOBLE 0.25, LADRILLO COMUN .07X.11X.22. INCLUYE MORTERO 1:4	M2	15,48
3.2	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4 H < a 2,50 MI	M2	45,80
3.3	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4 H < a 2,50 MI	ML	17,50
3.4	FILOS Y DILATACIONES	ML	51,70
4	ENCHAPES, PISOS Y PLANTILLAS		
4.1	PLANTILLA DE NIVELACION 1:4 -EXP. 0.05 MT.	M2	354,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE PARA COCINA, DEPOSITO, CUARTO DE SONIDO Y ZONA DE SERVICIO	M2	67,37
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA COCINA, DEPOSITO, CUARTO DE SONIDO Y ZONA DE SERVICIO	ML	28,89
5	ACABADOS		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCCO EN MUROS	M2	387,14
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCCO EN MUROS	ML	147,80
5.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS)	M2	387,14
5.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS)	ML	147,80
5.5	ADECUACION, DESMANCHE Y BRILLADO DE MESON EXISTENTE EN ACERO INOXIDABLE (COCINA)	ML	3,00
5.6	FABRICACIÓN E INSTALACION MUEBLE EN RH BAJO Y SOBRE MESONES, INC. MARCO PUERTA, SOPORTES, CERRADURAS Y ACCESORIOS E INSTALACIÓN	ML	7,00
5.7	FABRICACIÓN E INSTALACION MUEBLE EN RH PARA ALACENA EN COCINA, INC. MARCO PUERTA, SOPORTES, CERRADURAS Y ACCESORIOS E INSTALACIÓN	ML	4,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION		
6.1	SALIDA PARA LUMINARIA LED	UND	108,00
6.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INC. INTERRUPTOR	UND	8,00
6.3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE, INC. INTERRUPTOR	UND	4,00
6.4	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UND	2,00
6.5	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	3,00
6.6	SALIDA TOMACORRIENTE 110 V	UND	44,00
6.7	SALIDA TOMACORRIENTE 220 V	UND	6,00
6.8	SALIDA VOZ Y DATOS, INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS	UND	12,00
6.9	ACOMETIDA PARCIAL EN TUBERIA 3/4" PARA SALIDAS DE LUCES, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	ML	594,00
6.10	ACOMETIDA ELECTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE CABLE MEDIA Y BAJA TENSION, TUBERIA DE COBRE, RUBATEX EN AMBAS LINEAS, CABLE ENCAUCHETADO 4"16 CONTROL, ANCLAJE PARA EQUIPOS TIPO CASSETTE E DE 60.000 BTU (5 TR), TIPO INVERTER	ML	140,00
6.11	INSTALACION Y SUM. DE TUBERIA EN PVC 3/4" PARA DESAGUES AIRES ACONDICIONADOS	ML	104,00
6.12	INSTALACIÓN Y SUM. LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO "SALIDA" DE 3 W	UND	4,00
6.13	REVISIÓN Y RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES EN MAL ESTADO AUDITORIO GENERAL	UND	1,00
6.14	PANEL LED CIRCULAR DE EMPOTRAR DE 18W LUZ FRIA BLANCA	UN	108,00
6.15	TABLERO ELECTRICO DE 12 CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS, INSTALACIÓN	UN	1,00
6.16	LUZ LED COB 100WATT S 2 COLORES (BLANCO CALIDO: 3200K / BLANCO FRIO: 5600K) MODO: AUTOMÁTICO/ UDIORÍTMICO/ DMX/ MASTER - SLAVE 4 CANALES DMX	UN	4,00
6.17	MIXER DMX 192 CANALES 8 ESCENAS PARA PROGRAMAR SECUENCIAS DE COLOR E INTENSIDAD 23 BANCOS DE MEMORIA	UN	1,00
6.18	SUICHERA PARA RACK DE 8 TOMAS	UN	1,00
6.19	UPS ON LINE TOPOLOGÍA DE SALIDA: MONOFÁSICA VOLTAJE NOMINAL DE SALIDA: 120 VAC FACTOR DE POTENCIA DE SALIDA: 0,9 POTENCIA: 3000 VAC / 2700 W TIPO DE ONDA DE SALIDA: SENOIDAL PURA OTROS VOLTAJES DE SALIDA CONFIGURABLES: 110/115VAC TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 0 MS CANTIDAD DE HILOS: 3 (FASE +NEUTRO+GND)	un	1,00
7	CUBIERTA Y CIELO RASO Y CARPINTERIA METALICA		
7.1	REVISION GENERAL, ADECUACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA (INCLUYE CAMBIO DE LAMINAS EN MAL ESTADO)	M2	321,00
7.2	ADECUACION DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (INCLUYE REVISION, MASILLADO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO)	ML	69,35
7.3	REVISION Y ADECUACION DE VIGA CANAL EN CONCRETO (IMPERMEABILIZACION)	ML	25,00
7.4	INSTALACION Y SUM. DE PERFILERIA METALICA RECT ANGULAR PARA REFUERZO EN CUBIERTA PRINCIPAL AUDITORIO	ML	51,00

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

7.5	INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR BLANCO OPAL TRANSLUCIDO DE 6 MM DE ESPESOR, INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFILIERÍA METALICA Y ALUMINIO	M2	26,50
8	ADECUACIONES PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO		
8.1	CONSTRUCCIÓN DE MURO ACUSTICO DESACOPLADO DE SUELO Y PARED CON AMORTIGUADORES ACUSTICOS, CON ESPACIO DE AIRE ENTRE MURO EXISTENTE Y MURO DE AISLAMIENTO, MATERIAL AISLANTE DE LANA MINERAL DE 2.5 PULGADAS Y DOBLE CAPA DE YESOCARTON TIPO SANDWICH CON MEMBRANA ACUSTICA ASFALTICA DE 3mm DE ESPESOR	M2	242,00
8.2	CONSTRUCCIÓN CIELO RASO DE INSONORIZACIÓN PLANO, DESACOPLADO DE LAS PAREDES EXISTENTES CON AMORTIGUADOR ACÚSTICO, AISLANTE ACÚSTICO DE LANA MINERAL DE 2.5 PULGADAS DE ESPESOR, MEMBRANA ACÚSTICA ASFALTICA DE 3mm DE ESPESOR Y UNA CAPA DE YESOCARTON.	M2	280,00
8.3	CONSTRUCCIÓN PISO FLOTANTE DE AISLAMIENTO ACUSTICO EN TARIMA, DESACOPLADO DE PISO EXISTENTE Y DE PAREDES EXISTENTES CON LANA MINERAL RIGIDA DE 144kg/m ³ DE DENSIDAD Y DE 1.5 PULGADAS DE ESPESOR, DOBLE CAPA DE MDF DE 12 mm TIPO SANDWICH CON MEMBRANA ACÚSTICA ASFALTICA DE 3mm	M2	56,00
8.4	REVESTIMIENTO PISO LAMINADO 6 mm TIPO MADERA, CON MEMBRANA ACÚSTICA ASFALTICA DE 3mm.	M2	298,00
8.5	PUERTA DE AISLAMIENTO ACÚSTICO DE DOBLE HOJA, DE 1.8m X 2.0m, CON REDUCCIÓN DE TRANSMISIÓN DE RUIDO DE 35dB, CON MARCO ACUSTICO Y CERRADURAS DE BARRA ANTIPÁNICO, FABRICADAS EN MADERA DE 12mm TAMBORADA, RELLENA DE DOBLE CAPA DE MEMBRANA ACUSTICA ASFALTICA Y LANA MINERAL RIGIDA CON DENSIDAD 80kg/m ³	UN	3,00
8.6	CIELO RASO FONO ABSORBENTE EN LÁMINA RÍGIDA DE LANA MINERAL DENSIDAD 80kg/m ³ CON TELA FONOABSORBENTE DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO MATE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO NEGRO MATE	M2	280,00
8.7	ACABADO DE CIELO RASO CON PANELES REFLECTANTES EN MADERA DE 12mm Y DE 1.2m X 0.9m DESCOLGADOS DEL TECHO CON FUNCION DE DISTRIBUIR EL SONIDO UNIFORMEMENTE HACIA LA AUDIENCIA	UN	50,00
8.8	REVESTIMIENTO DE MUROS EN MADERA RANURADA Y PERFORADA CON LANA MINERAL RIGIDA EN EL INTERIOR PARA UN COEFICIENTE DE ABSORCIÓN MEDIO EQUIVALENTE A 0.95	M2	110,00
8.9	REVESTIMIENTO ACUSTICO DE MUROS EN MADERA ALISTONADA SOBRE LANA MINERAL RÍGIDA CON ACABADO EN TELA FONOABSORBENTE DE FIBRA DE VIDRIO NEGRO MATE CON CARACTERISTICAS DE DIFUSIÓN Y ABSORCIÓN DE SONIDO	M2	70,00
9	INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
9.1	PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO, INCLUYE DOS CIRCUITOS NAC.	UN	1
9.2	DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO, DIRECCIONABLE, INCLUYE BASE PARA MONTAJE	UN	35
9.3	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE PARA AVISO DE INCENDIO	UN	2
9.4	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA.	UN	2
9.5	UNIDAD NAC POWER DE DOS CIRCUITOS, PARA ALIMENTACIÓN DE SIRENAS Y ESTACIONES MANUALES.	UN	2
9.6	TUBERÍA E.M.T. - 4"	ML	8
9.7	CABLE PARA SENSORES ANTILLAMA.	ML	14
9.8	CAJA GALVANIZADA DE 4X4"	UN	1
SUB TOTAL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS			
10	OBRAS FINALES		
10.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON CARGUE	M3	60
10.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GLB	1
TOTAL OBRAS FINALES			
11	SUMINISTRO, DOTACION E INSTALACIONES EN COCINA, SILLAS Y SISTEMA DE VENTILACION AUDITORIO		
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA 4 PUESTOS A GAS, ACERO INOXIDABLE, EMPOTRAR	UND	1,00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE HORNO A GAS, EMPOTRAR	UND	1,00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE DE 60000 BTU, INC. INSTALACIÓN Y ACCERIOS, TIPO INVENTER	UND	5,00
11.4	SILLAS PARA AUDITORIO CON ESPALDAR Y ASIENTO MOLDEADOS EN POLIURETANO FLEXIBLE, MECANISMO DE ABATAMIENTO POR CONTRAPESO, INSONORO, ANCLAJE DE HUELLA, COLOR	UN	180,00
11.5	SILLAS PARA TARIMA CON ESPALDAR Y BRAZOS, MÓVILES, COLOR	UN	12,00
11.6	MESA PLEGABLE PARA TARIMA	UN	1,00
12	SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO AUDITORIO		
12.1	CABINA AUTOPOTENCIADA CON UN MINIMO DE 130dB DE PRESIÓN SONORA A UN (1) METRO DE DISTANCIA CON WOOFER DE 12 PULGADAS Y SISTEMA DE COLGADO POR CABLE	UN	2,00
12.2	BAJO AUTOPOTENCIADO CON UN MINIMO DE 130dB DE PRESIÓN SONORA A UN (1) METRO DE DISTANCIA CON WOOFER DE 18 PULGADAS	UN	2,00
12.3	CABINA AUTOPOTENCIADA CON UN MINIMO DE 124dB DE PRESIÓN SONORA A UN (1) METRO DE DISTANCIA CON WOOFER DE 12 PULGADAS	UN	4,00

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

12.4	MIXER DIGITAL CON 16 PREAMPLIFICADORES, 8 BUSES DE MEZCLA, CONEXIÓN DE TABLET Y CELULARES VIA WIFI PARA OPERAR LA CONSOLA.	UN	1,00
12.5	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO DIGITAL	UN	2,00
12.6	MICRÓFONO PARA VOCES DE MANO	UN	4,00
12.7	MICRÓFONO PARA INSTRUMENTO DE MANO	UN	4,00
12.8	KIT DE MICROFONO PARA BATERIA	UN	1,00
12.9	CAJA DIRECTA PASIVA	UN	2,00
12.10	CABLE DE MICROFONO DE 6MTS	UN	20,00
12.11	SNAKE 24 x 8 CANALES de 30mts	UN	1,00
12.12	CABLE DE MICROFONO DE 30MTS	UN	4,00
12.13	PARALES DE MICRÓFONO	UN	12,00
12.14	PARALES DE CABINAS	UN	2,00
12.15	AUDIFONOS CERRADOS CIRCUMAUURAL	UN	1,00
12.16	TABLET 10" 256 A 512 GB	UN	1,00
12.17	ROUTER WIFI	UN	1,00
13	SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO		
13.1	SISTEMA DE VIDEO WALL, INCLUYE 9 PANTALLAS DE 49 PULGADAS, Brillo (típico): 450 cd/m², DE USO INTERIOR, ENTRADAS HDMI, DP, DVI-D, RGB, Audio, USB 2.0.	UN	9,00
13.2	CONTROLADOR 3X3 CON CONTROL REMOTO	UN	1,00
13.3	INSTALACIÓN Y CABLEADO	UN	1,00
13.4	SOPORTE DE PISO 3X3	UN	1,00

2.3. CODIFICACIÓN- UNSPSC

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, el proponente deberá reportar de manera individual o en conjunto, la siguiente clasificación: los proponentes o cada uno de los integrantes del proponente plural de manera individual o en conjunto, deberán reportar los siguientes bienes y servicios que ofrecen a entidades estatales, identificados con el mencionado clasificador, en el tercer nivel (Clase), así:

10

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	15	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	35	Sistemas de pintura
30	Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16	Materiales de acabado de interiores	21	Laminados interiores
31	Componentes y Suministros de Manufactura	21	Pinturas y bases y acabados	17	Acabados en general
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19	Protección Contra Incendios	15	Prevención Contra Incendios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e Industriales	21	Asientos
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	23	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	21	Servicios acústicos y de aislamiento
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especializados y comercios
81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

2.4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para este caso se pretende mejorar el espacio físico y dotar el Auditorio Miguel Vicente Arroyo de la Sede Hurtado, como acción encaminada a proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica, diseñando proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la Cultura Actual y el cumplimiento de las metas señaladas en los planes institucionales en la actual vigencia.

Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de Contratación pública, que conlleve a la escogencia de un Contratista con idoneidad y experiencia, que garantice que la necesidad expuesta sea satisfecha, para mejorar los espacios identificados en el Auditorio de la sede Hurtado.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, será en la sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el municipio de Valledupar (Cesar).

2.6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad presentada, el objeto a contratar es mixto, es decir que comprende dos tipos de actividades como lo es obra y suministro:

1. Contrato de Obra: Una parte de las acciones corresponde al componente de Obra Civil y Adecuaciones, entre ellas las Obras Preliminares (Desmontes de Equipos Sanitarios, Eléctricos, Cielo Rasos, Ventanas, Puertas, Demoliciones de Muros, Pisos, y demás en mal estado); Estructuras en Concreto, Mampostería y Pañetes, Impermeabilización, Cubierta, Enchapes y Plantilla de Pisos, Estuco y Pintura General, Instalaciones Eléctricas e Iluminación, Instalación de Redes de Telecomunicaciones, Adecuaciones para Aislamiento Acústico, Instalaciones de Protección Contra Incendios, Retiros de Material Sobrante y Aseo General.

2. Suministro e Instalación: El otro grupo de actividades a ejecutar corresponde al componente de Dotación y Suministros, como lo son Sillas para el Auditorio y Tarima, Estufa y Horno para la Cocina, Aires Acondicionado, Sistema y Equipos de Audio y Sonido, Sistema y Equipos de Video.

11

2.7. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

TOTAL ESTUDIO DE COSTO	EMPRESA No. 1	EMPRESA No.2	EMPRESA No.3
COSTO TOTAL OBRA CIVIL	\$ 785.180.178,87	\$ 784.473.971,50	\$ 779.510.383,92
SUB-TOTAL DOTACION Y SUMINISTRO	\$ 509.124.808,43	\$ 513.973.752,48	\$ 511.083.079,80
TOTAL	\$ 1.294.304.987,30	\$ 1.298.447.723,98	\$ 1.290.593.463,72
		PROMEDIO	\$ 1.294.448.725,00

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 1.294.448.725), INCLUIDO IVA DEL 19%**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010354 de fecha 30 de marzo del 2022, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

2.10. FORMA DE PAGO

La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluye el IVA, el AIU y demás impuestos de ley, en consecuencia, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo y la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

Por ser este contrato de obra y dotación a precios unitarios, el valor se estima de acuerdo con el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra y dotación. Sin embargo, el valor real o definitivo del contrato es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra ofrecido.

La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 50% del Valor Total del Contrato y el 50% restante mediante pagos parciales por entregas de productos o porcentajes recibidos a satisfacción, previa amortización del porcentaje de anticipo, cumplimiento del objeto contractual recibido a satisfacción y autorización del pago por parte del Supervisor, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: El Anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la UNIVERSIDAD, una relación detallada de dichos gastos, donde discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de facturas y comprobantes de pagos respectivos.

LA UNIVERSIDAD descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA, el valor equivalente del 50% como medio de amortización del anticipo, para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de recibo final.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los dineros del anticipo deben ser consignados en una cuenta que se debe abrir exclusivamente para el contrato, los mismos no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución, en ningún caso podrá incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización el contrato.

Además, no podrá destinarse a la especulación, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación dará lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Universidad.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

- a) Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados en el mes a facturar, acta de corte de obra firmada por el contratista y el Supervisor.
- b) Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- c) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final de obra, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
- d) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
- e) Documento que se certifique el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias del Contratista, con vigencia no superior a 30 días.
- f) Copia de la Bitácora, avance de obra y pormenores de la ejecución de las actividades de obra. (Material fotográfico con pie de foto, en medio digital y física).
- g) Para el último pago o pago final se deberá anexar el acta de liquidación respectiva debidamente diligenciada.

2.11. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, en la **Oficina Jurídica** de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la Sede Administrativa, 3er. Piso, Sede Hurtado de Valledupar, Cesar.

No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, medios telemáticos, ni entregas en otras dependencias de la UPC.

13

En la Oficina Jurídica, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Número de orden de presentación; -Nombre o razón social del oferente; -Fecha; -Hora; - Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

La fecha y hora límite de presentación de la propuesta será el día **(18 de abril, a las 10:00 A.M.)**, tal como está establecido en el cronograma del proceso contenido en este Pliego de Condiciones.

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web: horalegal.sic.gov.co, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

Esta hora será visualizada en el computador de la Oficina Jurídica de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El (la) Jefe de la Oficina Jurídica, y el(los) profesional(es) de la Unidad de Contratación o sus delegados, se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública, con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas; y, en consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

2.12. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: Primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica.*

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

2.13. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad Popular del Cesar, dispondrá de cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, para realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el pliego de condiciones. Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

2.14. ADJUDICACIÓN

El Rector adjudicará el Contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria Pública, a la propuesta más favorable para la Universidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva previsto en estos términos de referencia, por medio de acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario; y contra esa decisión no procederá recurso alguno.

14

2.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, sede Hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PROCESO DE CONVOCATORIA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso	Cubre a la institución por la no suscripción del contrato por parte del proponente en caso que este sea favorecido, así como la no presentación de las garantías en caso de ser adjudicatario del contrato.
CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad del servicio suministrado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato
	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir a la universidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5% del valor del contrato, no inferior a 200 smlmv	Plazo de ejecución del contrato.	Cubrir a la universidad de la eventual reclamación de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes o subcontratistas.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	5% del valor del componente de dotación del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	El contratista deberá suministrar los equipos y elementos del componente de dotación requeridos de manera que tales equipos deberán permanecer en perfecto estado de funcionamiento para garantizar la calidad y continuidad del servicio.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	ciento (100%) por ciento del monto del anticipo	con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad de la correcta inversión del contratista del monto anticipado
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5% del valor del componente de obra del contrato	una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta final del recibo a satisfacción por parte del supervisor en cumplimiento del objeto del contrato	cubrir a la universidad de obras defectuosas o con problemas de calidad

15

2.16. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado.

2.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato objeto de la presente convocatoria, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes, y requiere para su ejecución lo siguiente: Por parte del CONTRATISTA: **a)** Constitución de las pólizas de garantías requeridas. Por parte de la UNIVERSIDAD: **a)** Aprobación de las pólizas constituidas por el contratista. **b)** Expedición del Registro Presupuestal.

2.18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa y previa de la UPC. De igual manera, en caso de Consorcio, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UPC lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. Asimismo, no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

2.19. SUPERVISIÓN

La Supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, estarán a cargo de la **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

16

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.21. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se regirá por el *Derecho Privado*, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", y el Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, la Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución No. 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución No. 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

2.21.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La conveniencia de la modalidad de Selección aplicada al presente proceso de contratación, tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, **CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva, **EVALUACIÓN** Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y **CONCEPTO** de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, **CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva, **EVALUACIÓN** Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y **CONCEPTO** de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

17

2.22. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores. El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

2.23. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CAPITULO III

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentarse en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hojas en blanco, en sobres cerrados rotulados de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2022 Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: Contenido: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2022 Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: Contenido: PROPUESTA TÉCNICA COPIA
--	---

Adicionalmente, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse por separado, en **MEDIO FÍSICO Y DIGITAL (CD – Formato Excel)**, expresada en pesos colombianos y deberá ser entregada en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2022 Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: Contenido: PROPUESTA ECONOMICA

18

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben firmarse así: cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural o un establecimiento de comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere. Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas, de la presente Convocatoria Pública.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, son condiciones para participar:

a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 de 1993 y en Acuerdo No. 0056 de 23 de febrero de 1999. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.

c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y/o Contador Público que firme la certificación).

Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.

d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Bolefín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Bolefín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

f) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, si aplica

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: "(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)"*

20

Por lo anterior la UPC durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UPC las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE: Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



sociedades anónimas abiertas. El INCUMPLIMIENTO de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

3.6. OFERTA PARCIAL: La oferta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. **La UPC rechazará** las ofertas que sean presentadas en forma parcial.

3.7. OFERTA HÁBIL: Se entiende por oferta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de admisibilidad exigidos en el presente término de referencia que no ha sido rechazada durante el proceso de estudio.

3.8. OFERTA INHÁBIL: Se entiende por oferta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos de admisibilidad, exigidos en el presente término de referencia, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

3.9. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL: El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

21

3.10. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de quejas, reclamos y sugerencias de página web institucional o al correo electrónico controlinterno@unicesar.edu.co de la Oficina de la Dirección de Control Interno.

3.11. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La UNIVERSIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliegos de condiciones y antes del cierre de la Convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: **a)** Identificación de la Convocatoria a la que se refiere; **b)** Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y **c)** Haber sido recibidas por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente por la UNIVERSIDAD podrán publicarse en la página web.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma de la convocatoria, no generarán para

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



la UNIVERSIDAD la obligación de contestarlas antes del cierre de la convocatoria. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Universidad suministre por escrito.

Los interesados podrán remitir sus observaciones o solicitudes de aclaración por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: contratacion@unicesar.edu.co, o en la **Oficina jurídica de la Universidad**, ubicada en la sede hurtado, 3 piso.

Tanto por vía correo electrónico, como en las oficinas, las observaciones serán recibidas hasta las **6:00 p.m.** del último día del plazo fijado en el cronograma para su presentación.

La fecha y hora de recepción en la UNIVERSIDAD de los correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos por la Universidad dentro de los plazos y horas límite establecidos el cronograma del proceso.

El horario laboral en la Universidad Popular del Cesar, es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.** Este horario debe tenerse en cuenta para la presentación de las observaciones y correspondencia.

3.12. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS: La UNIVERSIDAD responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página web www.unicesar.edu.co en el link de contratación y portal único de [contratación SECOP](http://contratacion.SECOP). Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se Publicarán en la página web www.unicesar.edu.co. Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

22

CAPITULO IV

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Universidad verificará que cada una de las propuestas presentadas reúna todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección; si lo son, serán declaradas **admisibles jurídicamente**, de lo contrario serán declaradas **inadmisibles jurídicamente**.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituya uno de los anexos del pliego de condiciones.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta Convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligatorio afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está incurso en ninguna de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de conflicto de interés o prohibición para contratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA UPC.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

23

4.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural anexo al presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente.

Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2019. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

24

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros debe presentarlo.

El certificado deberá estar **vigente y en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En relación a los bienes que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), el proponente deberá reportar de manera individual o en conjunto, la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	15	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	35	Sistemas de pintura
30	Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16	Materiales de acabado de interiores	21	Laminados interiores
31	Componentes y Suministros de Manufactura	21	Pinturas y bases y acabados	17	Acabados en general
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19	Protección Contra Incendios	15	Prevención Contra Incendios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e Industriales	21	Asientos

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	23	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	21	Servicios acústicos y de aislamiento
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especializados y comercios
81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

4.1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

✦ Para la presentación de ofertas por parte de **personas jurídicas**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciando el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

25

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

✦ Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



Adicionalmente, deberá aportar las planillas de pago de aportes correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del período correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse paz y salvo.

- ✦ Para la presentación de ofertas por parte de **Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura**: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo a si son personas naturales o jurídicas.

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

26

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el del representante designado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el del representante designado.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

4.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como *Tomador/Afianzado*, y a la Universidad Popular del Cesar como *Beneficiario*; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite la UPC, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga en la página web de la Institución.

La oferta deberá contener **el original del comprobante de pago de la garantía bancaria** o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

27

4.1.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

4.1.13.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Al proponente seleccionado, al igual que a los demás proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta, cuando se encuentre perfeccionado el Contrato, y la garantía única esté debidamente aprobada; y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrán también lugar a la devolución de la garantía, cuando Universidad declare desierto el proceso de Convocatoria Pública, mediante acto administrativo motivado.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La Universidad verificará que cada una de las propuestas presentadas reúna todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

Para determinar la propuesta hábil técnicamente, se revisará en primer lugar, que las propuestas contengan todos los requerimientos técnicos establecidos en este pliego de condiciones.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



Para ser declarado como admisible técnicamente, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos citados a continuación. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible técnicamente**.

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

4.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal; la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.

En el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes que conformen la Unión Temporal o Consorcio, deberá cumplir con este requisito.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

28

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

4.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar este requisito mediante la presentación de Un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto haya sido Adecuación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Edificación de uso institucional, celebrado con entidad pública del sector educativo y cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor del contrato aportado debe ser igual o superior a 1.294,45 SMMLV.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Tabla SMLMV del año

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00

El contrato aportado por el proponente para acreditar la experiencia específica deberá estar inscrito en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	14 Aislamiento	16 Aislamiento especial
30 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16 Materiales de acabado de interiores	21 Laminados interiores
31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	17 Acabados en general
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	11 Muebles comerciales e Industriales	21 Asientos
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	11 Muebles comerciales e industriales	23 Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de sistemas eléctricos
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	21 Servicios acústicos y de aislamiento
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios
81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura
95 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 Estructuras y edificios permanentes	19 Edificios y estructuras educacionales y de administración

29

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá, además, contener dentro de su alcance ejecutado, de manera precisa, como mínimo las siguientes actividades:

DESCRIPCION
PLANTILLA DE NIVELACION
DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO
SALIDA PARA LUMINARIA
MUROS, RECUBRIMIENTOS, O DIVISIONES ACUSTICAS
CIELO RASO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSTALACIONES O SALIDAS DE VOZ Y DATOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO EN AUDITORIOS O SALONES

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados reportados en su certificado del RUP que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, diligenciando el formato que se expone a continuación:

PROPONENTE O MIEMBRO DEL PROPONENTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO	CÓDIGOS (CLASE)	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV * % DE PARTICIPACIÓN

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar y poder verificar la información exigida para cumplir con este requisito.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando el integrante que la aporte tenga un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa conformada para este proceso no inferior al setenta (70%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

30

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia específica requerida, se deben cumplir los siguientes requisitos:
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Si en los documentos aportados, no se especifica el porcentaje de participación del consorciado, que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
- Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



- La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre del contratante
 - b) Nombre del Contratista
 - c) Objeto del contrato
 - d) Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
 - e) Valor del contrato. (Incluyendo adiciones)
 - f) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - g) Firma de quien expide la certificación.
- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros dos contratos
- relacionados en el formulario de experiencia, en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal; y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
- Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (\$MMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia anteriormente relacionada.
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

32

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes de la fecha del cierre del presente proceso, expedido dentro de los **TREINTA (30) días calendario anteriores** a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

En el caso que, el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la **habilitación financiera** como **NO CUMPLE**.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o Mayor a 10 o Indeterminada

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación:

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile financieramente**.

NOTAS:

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.
- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.
- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

¹ Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar la opción 1 de la Página 23 Numeral segundo "Suma de los componentes de los indicadores", Subtítulo "Proponentes Plurales", del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La UPC exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del RUP.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad de Organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

34

Si la documentación relacionada con el aspecto Organizacional está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evalúa como **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacionales requeridos, la propuesta se evalúa como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2021, inherente a la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo en los porcentajes que se establezcan en el pliego de condiciones.

4.5. EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO

El grupo de profesionales relacionado en el siguiente cuadro corresponde al mínimo exigido, el cual el proponente deberá presentar en su propuesta. Además, durante la ejecución de la obra, el contratista deberá disponer el personal de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

CARGO	EXIGENCIA
<p align="center">RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con Especialización en Gerencia de Proyectos, lo cual probará aportando los diplomas correspondientes.</p> <p>Experiencia General: Debe acreditar tener título profesional de por lo menos diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el COPNIA o el CNNA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Experiencia Específica: Haber sido Contratista, o Director de Obra o Residente de Obra en un (1) contrato con entidad pública del sector educativo, terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto haya consistido en la Adecuación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Edificación de uso institucional, celebrado con entidad pública y cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor del contrato aportado debe ser igual o superior a 1.294,45 SMMLV. El contrato aportado para certificar esta experiencia específica debe tener dentro de su alcance ejecutado las actividades descritas en el numeral 4.2.2.2 de este Pliego de Condiciones.</p>
<p align="center">INSPECTOR SISO</p>	<p>Formación Académica: Deberá ser profesional de Ingeniería o Arquitectura, con Especialización en Salud Ocupacional o Especialización en Seguridad Industrial Higiene y Gestión Ambiental o Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, lo cual probará aportando los diplomas correspondientes.</p> <p>Experiencia General: Debe acreditar título Profesional en Ingeniería o Arquitectura, de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el COPNIA o el CNNA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Debe acreditar título de Especialista acorde a lo exigido en el aparte anterior, Formación Académica, de por lo menos cinco (5) años contados a partir de la expedición del diploma, para lo cual debe aportar copia del mismo.</p> <p>Debe contar con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional la cual debe estar vigente.</p> <p>Acreditar certificado de trabajo seguro en alturas, el cual será verificado por la entidad a través de la página oficial del Ministerio de trabajo o de la página oficial del SENA o de la página de la entidad que certifica el curso.</p> <p>Experiencia Específica: Debe acreditar experiencia como Profesional SISO, o Coordinador SISO, o Inspector SISO en un</p>

(1) contrato con entidad pública del sector educativo, terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública, y cuyo objeto haya sido Adecuación y/o Remodelación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Edificación de uso institucional, celebrado con entidad pública del sector educativo y cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor del contrato aportado debe ser igual o superior a 1.294,45 SMMLV.

Nota: El personal profesional no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso de contratación. Por tratarse de un requisito habilitante, al proponente cuyo Equipo Profesional de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en el cuadro anterior, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará **INHABIL TÉCNICAMENTE**.

CAPITULO V

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

5.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

5.3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Por tratarse de un proceso de Convocatoria Pública, se tomarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en la **Tabla-Puntaje por criterios de evaluación** que se presenta a continuación.

La Universidad Popular del Cesar, evaluará las Ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes exigidos en este Pliego de Condiciones.

En la evaluación de las propuestas, la Universidad Popular del Cesar, realizará la ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
5.3.2. FACTOR DE CALIDAD:	
5.3.2.1. Programación de Obra	250 PUNTOS
5.3.2.2. Plan de Calidad	240 PUNTOS
5.3.3. VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003	
Nacional 100	100 PUNTOS
Extranjero 50	
Puntaje Total	1.000 PUNTOS

5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, la oferta estará conformada por dos sobres, en un segundo sobre debe ir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad. Una vez abierto el sobre No 2 se corroboran los rendimientos y mano de obra estipulados en los A.P.U con los consignados en la programación entregada en el sobre No. 1.

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ENTIDAD aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

37

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que

se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



favorecido.

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la ENTIDAD, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la Administración Distrital, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada.

38

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

5.3.1.1. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la evaluación económica de la propuesta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación Pública.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la ENTIDAD para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del A.I.U debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y del programa de trabajo, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2.0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla) será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará el rechazo de la oferta:

- a. Presupuesto, cantidades, unidades y valores.
- b. Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
- c. Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
- d. Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).
- e. Cálculo del A.I.U.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificialmente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)" y el Costo Directo del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales),

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el "COSTO DIRECTO". La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor "TOTAL A.I.U."

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en el programa de trabajo (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La ENTIDAD verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

La corrección aritmética a los valores en pesos del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA" se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

40

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta económica se corrija de acuerdo al AIU corregido y si esa corrección hace que se modifique la oferta se tomará la oferta corregida para la evaluación del precio. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

DESGLOCE DE A.I.U.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La omisión de alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas (siendo que la inversión ambiental hace parte del AIU y afecta la propuesta económica), impedirá tenerlas en cuenta en la evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO				
Suministro, transporte e instalación de Valla de 3x 1,50 m	un			\$ -
Volantes informativos publicitarios (color)	un			\$ -
Material didactico	un			\$ -
Reuniones y capacitaciones a la comunidad y material de trabajo.	un			\$ -
Manejo de Residuos Sólidos				
Canecas para el manejo de los residuos (cada caneca debe ir tapada y marcada con cata tipo de material a contener (ordinario, especial y reciclable incluye bolsa)	un			\$ -
Almacenamiento adecuado de materiales de construcción				
Teleras 1,20 X 0,70	un			\$ -
Plástico Negro, calibre 4 y ancho de 2 m.	m			\$ -
Señales informativas según manual de señalización vial, 0,60 x 1,20 m dos paralelas*				
Señales preventivas según manual de señalización vial, 90 x 90*	un			\$ -
Señales reglamentarias según manual de señalización vial, 90 x 90*	un			\$ -
Dispositivos para canalizar el tránsito				
Maletín (2,0 x 1,0 m)*	un			\$ -
Barricadas con franjas reflectivas tipo 3 con 1,50 alto y 2,40 de ancho*	un			\$ -
Conos(0,90 m de altura y 2 franjas reflectivas Tipo IV Diamante)*	un			\$ -
Abanderados				
Paleta de pare y siga reflectividad tipo 3 (45 x 45 cm, con paral)*	un			\$ -
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL				
Ubicación y dotación de campamentos				
Camilla rígida en madera 180 mts x 0,45 mts (con riatas)	un			\$ -
Extintor ABC 20 LB (mas dos recargas)	un			\$ -
Botiquín cruz roja de primeros auxilios ref 120 caja metalica*	un			\$ -
Alquiler de baño Estandar con 2 limpieza por semana para 16 personas.	un/mes			\$ -
Demarcación del área de trabajos				
Baliza o delineador tubular	un			\$ -
Malla tipo polisombra color naranja (Rollo por 100 m, ancho de 1,50 m)	m			\$ -
Cinta Señalización Naranja (calibre 5, rollo por 80 m)	m			\$ -
Valla tipo tijera 1x1 m en lamina galvanizada calibre 24 impresa en screen pintura	un			\$ -
Valla 6x3 m en lamina galvanizada calibre 24 impresa en screen pintura	un			\$ -
Transporte de personal, Materiales y Equipos				
Lona para vehículo (volqueta y camión) de 1,50 x 0,80 m, impresión injejt resistente a la intemperie	un			\$ -
Imagen institucional				
Chalecos (personal tecnico de obra)	un			\$ -
Camisas de dril con imagen de campaña y 2 franjas reflectivas en la espalda.	un			\$ -
Camé para todo el personal de obra incluye trabajadores de la obra (nombres, cedula, RH, fecha de ingreso)	un			\$ -
Total Aplicación Guia Socioambiental				\$ -

1. Dentro del Factor Prestacional debe incluirse la dotación contemplada por la ley y los elementos de Protección Personal -EPP según la naturaleza del riesgo al que este sometido el trabajador.

5.3.1.3. METODOS DE EVALUACIÓN:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



La ENTIDAD a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha en que se realice la apertura del sobre de la propuesta económica. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

43

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{x - v_i}{\bar{x}}))$ para valores menores o iguales a \bar{x}
 $[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|x - v_i|}{\bar{x}}))$ para valores mayores a \bar{x}

\bar{x} = Media aritmética.
 v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Universidad Popular del Cesar procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

45

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

- V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.1.4. Otras consideraciones

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica**.

- 1) La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda se constituye causal de rechazo.
- 3) El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

- 4) Las sumas cofizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- 5) La Administración Municipal realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el **Anexo- Propuesta Económica**, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
- 6) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
 - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.
 - La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
 - Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
 - El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por la ENTIDAD, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.

46

En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- 7) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
 - a. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 1% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
 - b. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



- c. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.
- 8) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
- 9) A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO	PUNTOS A DESCONTAR
$1 \geq E < 3$	3
$3 \geq E < 5$	5

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD:

5.3.2.1. PROGRAMACIÓN DE OBRA (250 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece como Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

47

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. (los contenidos en los requisitos técnicos y la calificación económica).
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. (el programa de trabajo para entregarle a la interventoría un mecanismo de control eficaz para la entrega oportuna de las obras).
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor

asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

JUSTIFICACION AL FACTOR DE CALIDAD POR PROGRAMACIÓN DE OBRA:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



La normatividad aplicable en este proceso de convocatoria pública, determina que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa sería, a) La que se ponderen los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en los pliegos de condiciones, razón por la cual, una propuesta elaborada debidamente soportadas por principios de planeación y programación, será la propuesta que más pueda cumplir las metas exigidas por la entidad, por lo cual la ENTIDAD en este proceso licitatorio se propone puntuar el modelo de un sistema para la planeación y control de proyectos, que entre otras cosas integra el costo y el tiempo y además fue diseñado para responder a las necesidades de un escenario común que se presenta en los oferentes antes de iniciar la ejecución de sus proyectos de construcción. El modelo incorpora la valiosa opinión de expertos y administradores de proyectos. Su objetivo fue hacer las veces de guía para que el contratista pueda llevar a cabo de manera expedita sus procesos de planeación detallada y precontrol; la cual debe ser la base para una administración efectiva de los recursos, del costo y del tiempo.

En el caso que nos ocupa, se entiende que es vital en la labor de control y verificación de la realización en tiempo y correcta de las obras, contar con un contratista que se comprometa a cumplir con los requerimientos de orden técnico, tanto así que determinó que el programa de obra, diagrama de Gantt, son instrumentos fundamentales en la supervisión de la obra y se busca que el supervisor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y en consecuencia se hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

En su propósito de escoger la oferta más favorable, dentro de los varios criterios establecidos para lograr el cometido, esta determinó calificar con puntaje a aquel proponente que, entre otros requisitos, ejecute correctamente los flujogramas establecidos sin incurrir en inconsistencias que impidan la realización del control pretendido, ello con la intención de verificar si existen o no desde este momento fragilidades en la programación de las actividades de construcción que frustren la realización de la misma.

48

De este modo, esperar a que se encuentre adjudicada la obra para posteriormente exigir la programación de la misma, restaría alcances al propósito de control en la ejecución de la misma, por lo cual se determinó estipular dicha exigencia como una condición previa y puntuable para exigir del futuro contratista el mayor de los compromisos en el desarrollo de esta actividad, y en consecuencia la obtención de los mayores réditos posibles de esta herramienta de control.

PONDERACIÓN DEL FACTOR TECNICO DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (240 PUNTOS)

Es importante para la ENTIDAD que los interesados en el presente proceso tengan claridad de las razones por las cuales se considera importante y necesario la realización de una exigencia como las contenidas en el numeral del anexo de programación de obras, razón por la cual recordamos que al momento de realizar los estudios previos y demás ejercicios de planificación que le sirven de fuente al proceso se determinó un plazo de ejecución del contrato, que deberá entenderse como el tiempo estimado en que la ENTIDAD consideró posible satisfacer la necesidad que motiva la suscripción del contrato, siendo el propósito principal garantizar que la finalidad de la ENTIDAD se mantenga y materialice dentro de los plazos estimados, motivo por el cual se deben utilizar sistemas que así lo permitan o que por lo menos faciliten la labor del Estado para procurar la obtención de su objetivo.

La entidad tiene como fundamento primordial que la obra se entregue en el plazo estipulado para que se logre una mejor relación costo/beneficio dado el hecho que la comunidad beneficiaria del proyecto pueda disfrutar de la obra ejecutada en el plazo estipulado y para esto se determina que el proponente presente un programa de ejecución de los trabajos donde el supervisor de la entidad pueda determinar en cualquier momento de la ejecución si se presenta una variación en el plazo de ejecución que afecte la fecha de entrega para que se tomen las medidas correctivas necesarias para la subsanación de los motivos que

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



podrían retrasar el plazo de entrega de las obras y esta se reciba en el tiempo pactado en el contrato.

Entendemos que es vital la labor de control y verificación de la realización correcta de las obras en el plazo establecido y contar con un contratista que se comprometa a cumplir con los requerimientos de orden técnico; tanto así que se determinó que el programa de obra, Diagrama de Gantt y redes CPM-PERT son instrumentos fundamentales en la supervisión de la obra y se busca que el supervisor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y el de la ENTIDAD en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

Para la consecución de tal objetivo, la ENTIDAD determinó ponderar a aquel contratista, que, en cumplimiento de las alternativas técnicas ofrecidas por la administración, esté en capacidad de permitir que la entidad estatal realice sobre la ejecución contractual el control debido, para garantizar la realización del mismo en el tiempo estimado. Para esto se encontró como una alternativa, que el proponente desarrollará los diseños establecidos en este anexo y la construcción de las obras, bajo las reglas impuestas por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, donde realizará un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en que la misma se ejecutará y utilizando los métodos de duraciones de incertidumbres para determinar las duraciones óptimas en el manejo de cada actividad comprendida en la obra y repercutiendo en una planeación detallada de manejo de personal e insumos dentro de los tiempos optimizados como valor agregado a la calidad.

Sistema de redes.

El Sistema de Redes, consiste en una planeación, programación y control de un proyecto, o de un proceso, llevado a un diagrama o red, en el cual se describe las etapas del proyecto, y su relación.

49

Esta técnica de redes o mallas, no sólo se utiliza para la organización de trabajos, sino también para establecer control y vigilancia, en la interrelación de diferentes procesos. De igual forma, nos permite tener una visión del desarrollo de un proyecto a lo largo del tiempo, indicando puntos críticos en el cumplimiento de los objetivos propuestos, aplicando medidas correctivas, luego de haber detectado los puntos críticos, alternativas de planificación, para una óptima utilización de los recursos disponibles, determinando tiempos de iniciación y terminación de las etapas, sub-etapas, actividades, sus variables y duración del proyecto.

Diagrama de barras o grafico de Gantt:

El Diagrama de Gantt, se ha constituido en un medio fundamental para realizar no sólo la planificación en la producción industrial, cómo en su principio se utilizó, sino en cualquier otro tipo de actividad. Se comenzó a utilizar para indicar una comparación entre lo programado y lo desarrollado o ejecutado realmente; en un principio se usó para cuantificar y controlar avance en tiempo, rendimiento de obreros y maquinaria. Los datos incluidos en el diagrama, varían con relación al tipo de trabajo; por eso, es diferente un diagrama de barras en un proceso de producción con un proceso constructivo o un proceso teórico de planeación o un proceso administrativo.

Los datos contenidos en un cuadro de Gantt, estarán sujetos a los requerimientos exigidos en este proceso, siguiendo los siguientes parámetros:

Actividades o tareas, que generalmente se presentan en la parte izquierda del diagrama.
Escala horizontal de tiempos, en donde se colocan las duraciones previstas para la realización de cada actividad.

Debido a las desventajas del diagrama de barras, se exigirá también el uso de redes, por lo siguiente:

Por ser un elemento básicamente de control. La actualización permanente que requiere el gráfico, hace que este sea un instrumento más de control que de planeación.

Presentan actividades que ocurren en secuencia cuando coinciden la fecha de terminación de unas actividades y de la iniciación de las que siguen, pero a la vez otras que se traslapan, sin que en ningún caso se precise la magnitud del trabajo indicado, ni lo que ocurre en un momento determinado.

A mayor número de actividades, menos se puede precisar su interrelación.

La subdivisión de actividades, para una más fiel representación del trabajo.

Método Pert:

El método PERT, o Técnica de evaluación y revisión de programas (Program Evaluation and Review Techniqué), fue desarrollado como consecuencia de los estudios e investigaciones realizados por la Marina Americana, como éste método supone que el tiempo requerido para realizar las actividades de un proyecto no repetitivo no se conoce en forma anticipada, se incorporan las probabilidades en el análisis de sus tiempos, y el concepto de valor esperado para estimar la duración total de todo el proyecto.

El método PERT, supone que las actividades y sus relaciones en la red, están bien definidas, pero le da cabida a la incertidumbre en sus duraciones, y es por eso que este método trabaja con estimativos de tiempos, por lo cual se le conoce como un sistema probabilístico o estadístico. Debido a este factor, a cada actividad se le hacen cuatro estimativos de tiempos, que son:

- Tiempo optimista.
- Tiempo pesimista.
- Tiempo más probable.
- Tiempo esperado.

Una de las características que debe tener un proyecto PERT, es que debe de ser un proyecto unitario, es decir que tenga una finalidad específica y no repetitiva.

Método CPM:

El método CPM, Método de la Ruta Crítica (Critical Path Method), fue creado para satisfacer la demanda de nuevos procedimientos de dirección que permitan ejercer control de proyectos de mayores dimensiones y complejidad. Aunque es contemporáneo del PERT, la diferencia entre estos, es que el método CPM, no incorpora la incertidumbre en la asignación del tiempo en sus actividades, sino que éste se puede medir a través de un rendimiento, previamente evaluado y determinado. El método CPM, trabajó sobre proyectos cuyas actividades permitían una muy precisa apreciación de su duración, porque se habían realizado alguna vez; por ejemplo, actividades de construcción, de mantenimiento. Por esto se dice que es un método o sistema determinativo o determinístico.

Red, diagrama CPM y matriz de secuencias:

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades, en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso estará por fuera del rango establecido en este pliego, en este caso obtendría 0 puntos en todo el programa de trabajo. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS corrientes no calendarizados (no se tendrán en cuenta para evaluación los

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



programas calendarizados o sea que el oferente que lo presente calendarizado obtendrá cero puntos de calificación en este criterio evaluativo), cuyos componentes serán:

Actividad (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

Tiempo de inicio adelantado para una actividad asignada. IA.

Tiempo de terminación adelantada para una actividad asignada. TA

Duración de la actividad. Dur. Que será el resultado del cálculo de distribución normal para la duración real usando el Tiempo esperado (T_e) calculado por el PERT y los valores de incertidumbre de la actividad.

Tiempo de inicio tardío para una actividad asignada. IT.

Tiempo de terminación tardío para una actividad asignada. TT.

Holgura o fluctuación Total de la actividad. Ht.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes (de no tener en cuenta estas recomendaciones se tomarán como inconsistencias).

La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra; para esto se tendrán en cuenta las duraciones tanto tempranas como tardías.

51

Cada actividad se representará por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada nodo representa un evento que por lo general se define con el momento en que se terminan todas las actividades que llegan a ese nodo. Los eventos o nodos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo y se numera de forma ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida

Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que llegan a ese nodo. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Lo que, es más, un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que salen de ese nodo. (En la realidad, con frecuencia se pueden traslapar etapas sucesivas de un proyecto, por lo que la red puede representar una aproximación idealizada del plan de un proyecto).

El nodo hacia el que todas las actividades se dirigen es el evento que corresponde a la terminación desde su concepción, o bien, si el proyecto ya comenzó, el plan para su terminación. En él último caso, cada nodo de la red sin flecha que llegan representa el evento de continuar una actividad en marcha o el evento de iniciar una nueva actividad que puede comenzar en cualquier momento.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento o nodo al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento o nodo se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

En ocasiones, se necesita una actividad para definir las relaciones de procedencia aun cuando no haya una actividad real que representar. En este caso, se introduce una actividad ficticia que requiere un tiempo cero, en donde la flecha que representa esta actividad ficticia se muestra como una flecha punteada que indica esa relación de precedencia. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra.

Una regla común para construir este tipo de redes es que dos nodos o eventos no pueden estar conectados directamente por más de una flecha. Las actividades ficticias también se pueden usar para evitar violar esta regla cuando se tienen dos o más actividades concurrentes, así mismo para que se visualice la red medida, para esto se debe colocar una actividad virtual en las actividades que no se encuentran en la ruta crítica donde se pueda vislumbrar la duración temprana de las actividades.

Se debe estimar el tiempo que se requiere para cada actividad, el cual será el tiempo esperado. Estas estimaciones se usan para calcular dos cantidades básicas para cada evento, a saber, su tiempo más próximo y su tiempo más lejano.

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana o cercana, terminación temprana o cercana, iniciación tardía o lejana, terminación tardía o lejana, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. IA, TIEMPO DE TERMINACIÓN ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TA, TIEMPO DE INICIO TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. IT y

52

TIEMPO DE TERMINACIÓN TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TT, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación del programa de trabajo será de cero (0).

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente suma de las duraciones de las actividades de la ruta crítica, será correspondiente a la duración de la ejecución de proyecto. El no cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación del parámetro del programa de trabajo con cero (0) puntos.

La holgura o fluctuación total para un evento es la diferencia que existe entre la iniciación adelantada y la iniciación tardía de la actividad o la diferencia entre la terminación adelantada y la terminación tardía de la misma actividad. Esta diferencia debe ser igual tanto en las iniciaciones como en las terminaciones. Así, si se supone que todo lo demás marcha a tiempo, la holgura para un evento indica cuanto retraso se puede tolerar para llegar a ese evento sin retrasar la terminación del proyecto.

Una ruta crítica de un proyecto es una ruta cuyas actividades tienen la holgura cero. (Todas las actividades y eventos que tienen holgura cero deben estar sobre una ruta crítica, pero no otras).

La red del programa de trabajo deberá contener al menos tres frentes de trabajo los cuales deben verse reflejados claramente en el mismo diagrama, no se tomará como frente aquellos conformados por menos de ocho (8) tareas y la no presentación de la red con los frentes mínimos solicitados será causal de obtener una calificación de cero (0) puntos en el programa de trabajo.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica

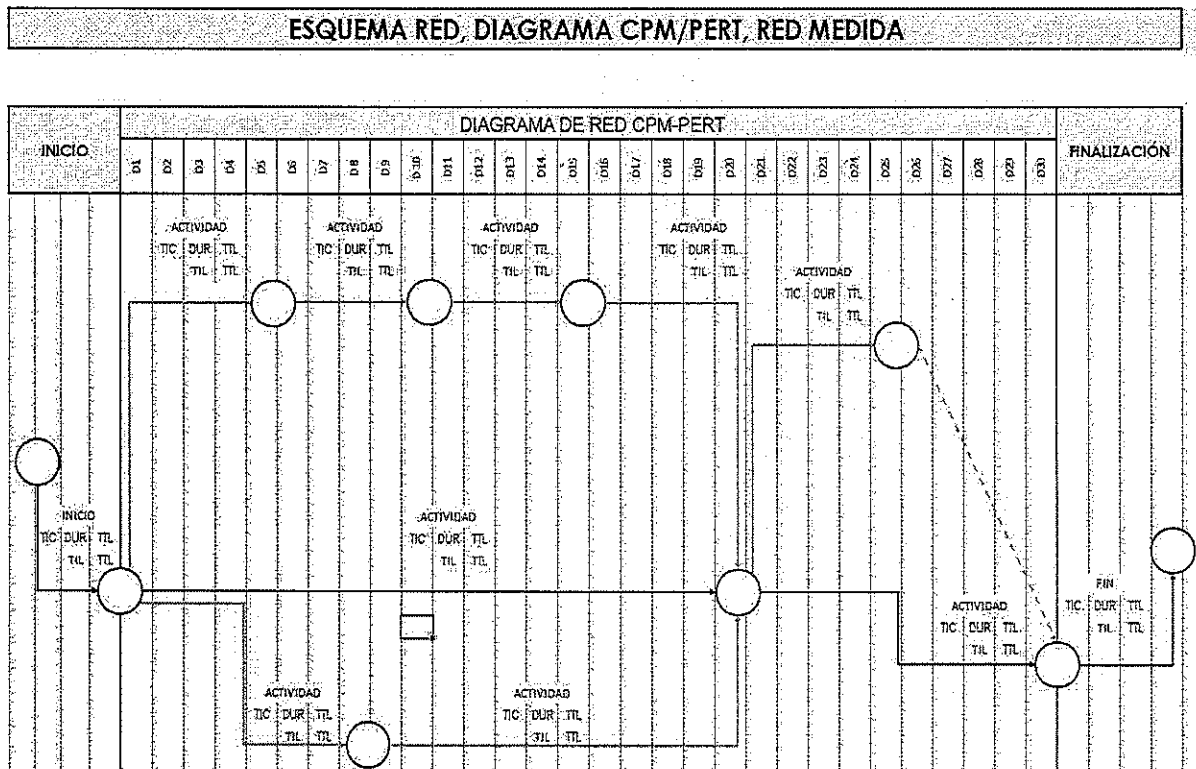
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



del proyecto y se indicará siempre de días NO calendarizados o sea días corridos como valor absoluto [para este caso el programa de trabajo debe realizarse en días calendario, incluyéndole la labor en los días domingos y festivos (incluyendo el valor de estos en el factor prestacional sobre la base de trabajo anual, de no incluirlo se le corregiría el valor de la oferta incluyéndole al factor prestacional el porcentaje por los trabajos en esos días)], en caso de presentarlo calendarizado se sancionará la calificación del programa de trabajo con cero (0) puntos, ya que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente y al presentarlo calendarizado restaría credibilidad al programa de trabajo puesto que no se sabe con exactitud la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en el diagrama GANTT, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de obras.

ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA:



Para determinar las inconsistencias en el esquema de la red, se tiene en cuenta las siguientes:

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENTES Y SUBSIGUIENTES y CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS:

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENTES Y SUBSIGUIENTES:

En este formato se debe diligenciar con la información correspondiente a cada actividad consignando en esta la información referente a la descripción de la actividad, su duración, su desviación y variación, su tiempo de iniciación cercana (TIC) su tiempo de terminación

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



de precios unitarios, Cantidades y Presupuesto.

Para el anexo "CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS", la duración calculada de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS													
TAREA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	EQUIPOS / MANO DE OBR.	Nº DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO TOTAL	Nº DE CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL	
1	PRELIMINARES												
									0	1			
									T.O.	-	T.M.	-	
									T.P.	-	T.E.	-	
	SUBTOTALES											DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
									DEVIACIÓN	-	VARIACIÓN	0,00	
2	PRELIMINARES												
									0	1			
									T.O.	-	T.M.	-	
									T.P.	-	T.E.	-	
	SUBTOTALES											DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
									DEVIACIÓN	-	VARIACIÓN	0,00	
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS													

Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas.

El proponente deberá diligenciar el anterior formato o uno similar para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas del programa de trabajo, las columnas de valor unitario y valor total no deben ser diligenciadas para la presentación de la oferta por parte del proponente si no debe complementarse esta información una vez se haya adjudicado el contrato.

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados tanto de equipos como de mano de obra deben ser iguales a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas, tal y como se muestra en el ejemplo del CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS. Los rendimientos deben usarse usando únicamente dos decimales, de lo contrario influirá la coma flotante en este cálculo y se tomará como inconsistencia; en el caso en que dentro del APU se encuentren rendimientos diferentes del personal ejecutor.

Los rendimientos de la maquinaria deben coincidir con los de mano de obra, el no tener en cuenta este requerimiento se tomará como inconsistencia la actividad que no lo describa de esta manera y afectará la calificación total del programa de trabajo en todos los anexos calificables del programa de trabajo, ya que del cuadro de rendimientos dependen el diligenciamiento del total de los anexos del programa de trabajo y cualquier error que surge en este afecta al programa de trabajo en general.

Para el caso de suministros, se asignará el tiempo a criterio del proponente, teniendo en cuenta si existe en inventario o requiere de su fabricación, el transporte, nacionalización en caso de ser importada, etc.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las ACTIVIDADES que su duración resulte menos de un (1) día, a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor de cero puntos cinco (0.5) se aproxima los decimales al dígito inmediatamente superior, y si el decimal es menor o igual a 0.5, se redondea al dígito inferior.

El proponente debe identificar cada actividad con un nombre que la represente y represente las actividades que en ella se ejecuten como la zona/tramo/categoría/capítulo a la cual pertenece esta actividad, el no tener en cuenta esto se calificará como inconsistencia la actividad respecto del total de actividades, estas inconsistencias en cualquiera de los formatos del programa de trabajo generarán un puntaje de acuerdo al porcentaje de inconsistencias en cada uno de los aspectos a evaluar.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia por cada rendimiento que no esté acorde con los del análisis de precios unitario. Este aparte se verificará una vez aperturada la oferta económica que contiene los análisis de precios unitarios.

Cada actividad compuesta será presentada junto a sus tiempos y sus incertidumbres como parte de la mecánica aritmética para el cálculo de su duración real.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT dentro del mismo cuadro de rendimientos; dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) (ver el apartado de consideración sobre las actividades *abajo*) se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de cuadrillas, El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará cero (0) puntos en este numeral y en todos aquellos anexos que dependen de él (esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Presupuesto de la obra".

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así mismo como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos de los equipos con los del personal, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando sea un análisis de precios para suministro y no se considere cuadrilla de gestión de compra o construcción del elemento o no se elabore el APU del suministro, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en obra y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, así mismo los tiempos y probabilidades de cada día en los rangos de tiempos establecidos desde el tiempo optimista, el tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado para justificar la selección de la duración para cada actividad

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



compuesta y calcular la variación de cada actividad compuesta. La falta de esta información (Duración de la Tarea y su justificación probabilística acorde a lo estipulado por la entidad para sus cálculos), cálculo de las variaciones y de la desviación, será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s) en el cuadro para calcular la varianza y en el cuadro de nomenclatura y en el de probabilidad de cumplir el plazo propuesto.

El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo).

Consideraciones sobre las actividades.

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la calificación del programa de trabajo con un puntaje de cero (0) puntos; y si el programa de trabajo está conformada por todas las actividades simples se sancionará con cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse un programa de trabajo hipercrítico (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo). El no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero puntos en todo el programa de trabajo.

57

En el programa de trabajo consolidado (cuando se exijan varias programa de trabajo y un consolidado o en el programa de trabajo cuando solo exista un solo componente) se debe mostrar detalladamente la información de las duraciones y holguras para cada componente identificando a las actividades correspondientes a los mismos con nomenclatura simple e independiente para cada uno de ellos con el fin de distinguirlos entre sí, así mismo se deben mostrar las actividades críticas. Las nomenclaturas usadas para representar cada actividad deben coincidir en todos los diagramas presentados, la no presentación de esta nomenclatura de esta manera o un error en la misma será sancionada como inconsistencia.

La duración de la ejecución de la obra propuesta debe coincidir con el plazo establecido por la entidad para ejecutar la obra o será causal de obtener cero (0) puntos en la calificación del programa de trabajo.

Para el caso en que se solicite un solo el programa de trabajo general la duración de la obra propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

Para el caso en que se solicite programaciones por hitos y una consolidada la duración de la obra será la que resulte de la suma de las duraciones de las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de trabajo consolidado.

Calculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT.

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista: (To)

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista: (Tp)

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable: (Tm)

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable será deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado: (Te)

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

MATRIZ DE SECUENCIAS:

La secuencia nos indica el orden o prelación de una actividad en relación con las demás.

Es un cuadro que representa las actividades que anteceden y que siguen en cada una de las actividades, para el caso de las iniciales el antecedente es cero.

En la parte izquierda superior del cuadro existe una P que significa Precedente y una S que significa Subsiguiente. En la diagonal de la matriz no deben existir marcas ya que se referirían a la misma actividad.

Actividad que precede (P): Es aquella que debe estar terminada inmediatamente antes de la que estoy analizando.

Actividad que sigue (S): Es aquella que puede iniciarse inmediatamente después de la que estoy analizando.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



MATRIZ DE SECUENCIAS, TIEMPO Y COSTO										
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN	TO	TM	TP	TE	PRECEDENTE	SUBSIGUIENTE	S	P
									0	
0	INICIO									
1		0	0	0	0	0				
2		0	0	0	0	0				
3		0	0	0	0	0				
4		0	0	0	0	0				
5		0	0	0	0	0				
6		0	0	0	0	0				
7		0	0	0	0	0				
8		0	0	0	0	0				
9		0	0	0	0	0				
10		0	0	0	0	0				

Variación: (62)

La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

$$\text{Variación} = (Tp - To) / 36$$

La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo de obra y la obra total, se calificarán como inconsistente todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor a 0,50 de las que están dentro de la ruta crítica.

59

El oferente debe presentar una tabla de variaciones para las actividades compuestas en donde señale las actividades críticas de cada tramo y las actividades críticas del proyecto general, la no presentación de esta tabla con los datos pedidos en este apartado será calificada con cero (0) puntos en este cuadro; la omisión de datos en este cuadro o el mal cálculo del mismo será sancionado cada error como inconsistencia.

VARIACIONES								
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DESV. TIPICA	VARIACION	R.C.P
LIMITE PERMITIDO PARA VARIACION:								
MAXIMO USADO:								
PROMEDIO USADO:								

r.c.p: Ruta crítica de proyecto

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



El plazo cálculo por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se obtendrá 0 en la calificación total del programa de trabajo.

En caso de que el programa de trabajo sea por componentes, se debe calcular la comprobación del plazo según el plazo estipulado por la entidad para la ejecución de cada componente (cuando se solicite).

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el PROPONENTE, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de calificar el parámetro del programa de trabajo con CERO (0) puntos, se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

La Varianza:

Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

Σ variaciones actividades R.C.

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:

$$\sqrt{V} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

Desviación Normalizada.

Luego hallamos la desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (T_a), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (T_c), divididos por la desviación típica.

$$Z = \left| \frac{T_a - T_c}{\sqrt{V}} \right|$$

Comprobación del Plazo.

El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica, más el tiempo calculado de la red (T_c).

$$\text{Comprobación} = Z + \sqrt{V} + T_c$$

Probabilidad de cumplir con el plazo propuesto

Plazo Estipulado = xx días

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



De aquí en adelante los diagramas de gantt deben tener clasificadas a las actividades por frentes, los mismos que se detallan en la organización de los trabajos anexa a este programa de trabajo. Esta distribución ayudará a crear los cálculos de la matriz detallada la cual debe corresponder en su totalidad con el presente diagrama.

GANTT IA, TA (TIC, TTL)

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IA y TA).

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), indicando su duración y teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IA y TA).

GANTT IA-TA						GANTT IA-TA																														
						Formato General																														
						0																														
						FLUJO MES 1																														
ACTIV.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	DUR	TT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1		0	0	0	0																															
2		0	0	0	0																															

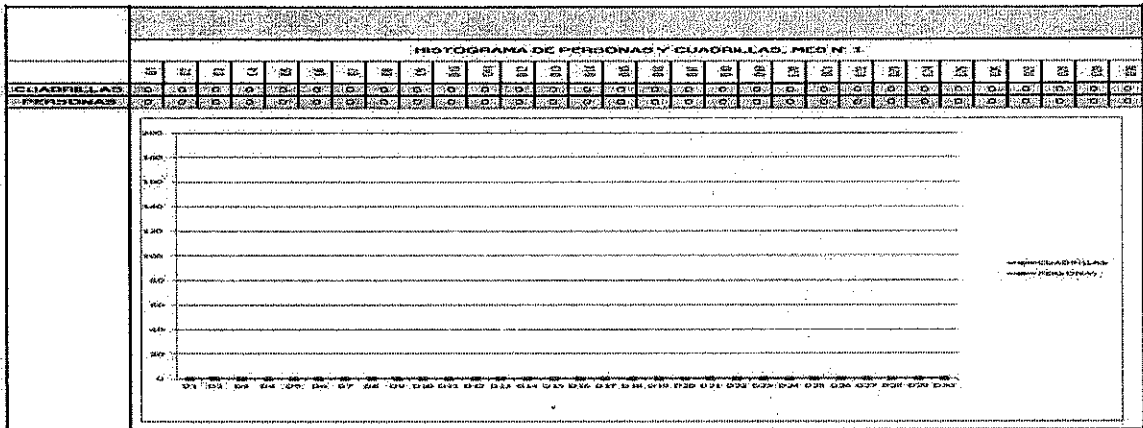
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



DIAGRAMA GANTT CON FLUJO DE PERSONAL					DIAGRAMA GANTT CON FLUJO DE PERSONAL																															
					Formato General																															
					FLUJO MES 1																															
ACTIV.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	DUR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1		0	0	0	No. De Cuadrillas IA+TA																															
					No. De Personal																															
2		0	0	0	No. De Cuadrillas IA+TA																															
					No. De Personal																															
					No. DE CUADRILLA POR DIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					No. DE PERSONAL POR DIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En base del Diagrama de Gantt de personal, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará el número de cuadrillas a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido, lo mismo que otro histograma del número de personas diarias.

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES



Histograma de personas y cuadrillas por mes.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

La distribución de equipos se realiza tomando cada uno de los equipos contenidos en los apu's y construyendo para cada uno un diagrama de Gantt en formato IA+TA en donde aparezcan la cantidad usada por cada día dependiendo de los ítems que necesiten de él.

Debe mostrarte un sumatorio total por cada día de la cantidad del recurso específico, el máximo de la cantidad usado a lo largo del proyecto y un promedio, estos datos servirán como base para la creación de un histograma que debe acompañar a cada diagrama en el cual las cantidades se visualizan como barras verticales con su valor encima de cada una y el promedio y máximo como líneas horizontales que surquen el histograma.

Al final, el sumatorio total de las cantidades diarias usadas en un ítem debe corresponder a la proporción especificada en el APU donde aparece el recurso en base a la cantidad del mismo determinada en el presupuesto.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS				DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS																													
				MES No. 1																													
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CUR	PC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EQUIPO DIARIOS EN OBRA																																	
NÚMERO MÁXIMO DE ESTE EQUIPO:																																	

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS COMPONENTE UNICO DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS. MÍNIMO 15 MÁXIMO 30 ACTIVIDADES PARA CADA ANEXO.

COMPONENTE CONSOLIDADO	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS			
	0 A 5%	>5% <=20%	Y	>20%
ANEXO A PRESENTAR				
CUADRO DE RENDIMIENTOS	30.0	15.0		0
DIAGRAMA CPM-PERT	30.0	15.0		0
VARIACIONES	15.0	7.5		0
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	20.0	10.0		0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	20.0	10.0		0
MATRIZ DE SECUENCIAS	20.0	10.0		
GANTT GENERAL	25.0	12.5		0
GANTT IA-TA	15.0	7.5		0
GANTT IT-TT	15.0	7.5		0
DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL				
FLUJO DE PERSONAS POR DÍA				
FLUJO DE CUADRILLAS POR DÍA	40.0	20.0		0
HISTOGRAMA DE CUADRILLAS Y DE PERSONAL MES A MES				
DISTRIBUCION DE EQUIPOS	20.0	10.0		0
CALIFICACIÓN TOTAL	250	125		0

66

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los anexos, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas. La omisión de cualquiera de los anexos solicitados para la calificación (no quiere decir que el formato sea el mismo, sino que contenga la totalidad de los datos solicitados) dará lugar a que obtenga una calificación de cero (0) puntos en el anexo que evalúa el factor a calificar.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



5.3.2.2. PLAN DE CALIDAD (240 puntos)

El proponente deberá entregar con su propuesta un Plan Integral de Gestión de Calidad de la obra, basado en las NTC ISO 9001, 14001 y 45001, para obtener hasta doscientos cuarenta (240) puntos.

5.3.2.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (100 PUNTOS)

Los oferentes, en condición de potenciales constructores, deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, para cada uno de los componentes que a continuación se señalan, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proceso de selección y las consideraciones establecidas en el pliego de condiciones.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
1	GENERALIDADES	16
	PRESENTACION DEL OFERENTE	
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISION, VISION, VALORES	
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	
	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	
ORGANIGRAMA		
DESCRIPCION DE FUNCIONES		
2	PLANIFICACIÓN	12
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
3	APOYO	12
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
4	OPERACIÓN.	12
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA	
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	
	MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO	

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



5	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	12
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	MEJORA	12
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	
	MEJORA CONTINUA	
	TECNICAS ESTADISTICAS	
	SERVICIOS ASOCIADOS	
7	PROCEDIMIENTOS (Deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los formatos a utilizar)	12
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS.	
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES.	
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	
	PROCEDIMIENTO DETREMINACION RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	
8	MATRIZ DEL PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD DE MATERIALES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO. El oferente debe elaborara una matriz en formato Word o Excel, identificando los siguientes criterios la matriz debe contener lo siguiente: Actividad / Prueba ó Ensayo. Norma que aplica. Variable de control. Método de control Criterio de aceptabilidad Frecuencia de control Responsable del control Registro	12
TOTAL		100

68

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un Ingeniero con posgrado en Calidad y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de posgrado y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

5.3.2.2.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (60 PUNTOS)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la

implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, que debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y NTC

45001:2018, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	16
2	Documento que contenga la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y anexar el certificado del título de formación de profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y constancia de la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	10
3	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	8
4	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	
5	Matriz de peligros y riesgos del proyecto	
6	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado)	
7	Formato de ficha técnica de indicadores	
8	Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	
9	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	
10	Plan de trabajo del SG-SST	
11	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	
12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	
13	Procedimiento de requisitos legales	10
14	Procedimiento para simulacros de emergencia	
15	Procedimiento de Gestión de contratistas	
16	Procedimiento de inducción y reinducción.	
17	Procedimiento gestión de mantenimiento	
18	Procedimiento de gestión del cambio	
19	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	
20	Procedimiento para la conformación del COPASST	

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



21	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	
22	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	
23	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	
24	Procedimiento de auditorías internas	
25	Procedimiento para rendición de cuentas en SST	
26	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la	
27	Programas de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables	
28	Procedimiento para inspecciones	
29	Procedimiento de mejora continua	
30	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	
31	Formato de análisis de trabajo seguro	
32	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	
33	Programa de gestión de riesgos prioritarios	
34	Plan de Bioseguridad COVID-19	
	<p>Clasificación de espacios en obras</p> <p>Definición de roles y responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director de obra y residentes de obra: - Contratistas y oficiales de obra. - Trabajadores de Obra. Capacitaciones a los trabajadores <p>Medidas de control durante la jornada laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de control para el ingreso a la obra: - Medidas de control para la salida de la obra: - Control de actividades durante el día - Uso de espacios comunes - Control en baños, vestidores y duchas - Elementos de protección personal –EPP - Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal — EPP y la dotación - Comunicación y señalización de medidas de prevención <p>Medidas de limpieza y desinfección. Manipulación de equipos y herramientas</p> <p>Medidas De Contención Y Mitigación En Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo de respuesta ante un caso - Medidas de mitigación / crisis <p>Medidas para la cadena de producción, abastecimiento, suministros y servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega, carga y descarga de materiales. - Gestión del almacén. - Medidas en el transporte. - Medidas en las oficinas atención al público 	8

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



35	<p>MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO. Debe Contener lo siguiente: Comité De Convivencia Laboral, "COPASST Y/O Vigia En SST", Perfil del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y riesgos para el proyecto, Documentación del Plan de trabajo específico para el proyecto, Documentación del cumplimiento del plan de trabajo, Afiliación vigente del personal que participa en el proyecto a la seguridad social, Identificación de requisitos legales "COPASST y/o VIGIA EN SST", Comité De Convivencia Laboral – CCL, Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, Proveedores y subcontratistas, Instalaciones, vehículos, equipos y/o herramientas, Identificación de las necesidades de EPP y dotación específicas para el proyecto, Registro de entrega de EPP y dotación, Registro de instrucciones al personal del uso y mantenimiento de EPP, Control de la inspección, el uso y estado de los EPP, Reglamento de Elementos de Protección Personal EPP, Diseño del perfil o profesiograma, Aprobación de la IPS que aplicará las pruebas, Realizar las valoraciones médico ocupacionales, Establecimiento de Sistemas de vigilancia epidemiológica - SVE o de programas de promoción y prevención, Desarrollo del procedimiento para el reporte, registro e investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Reporte de accidentes y casi accidentes de trabajo, Reporte de ausentismo, Reporte de indicadores de SST, Inducción y/o reinducción a los trabajadores, Programa de capacitación, Desarrollo del Análisis de trabajo seguro (ATS), Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, Diseño y aprobación del plan de emergencias y contingencias y procedimientos asociados, Simulacros, Brigadas, Kit de primeros auxilios y extintores, Identificación y ubicación de la señalización en SST para todos los frentes de obra, Manejo de materiales y Sustancias Químicas. Las casillas de verificación de esta matriz serán: Actividad / Prueba ó Ensayo, Norma que aplica Variable de control, Método de control, Criterio de aceptabilidad, Frecuencia de control, Responsable del control y Registro de Verificación.</p>	8
TOTAL		60

71

Los procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utiliza

El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser firmado por ingeniero con posgrado en salud ocupacional o un profesional en Salud Ocupacional, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas la certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de cero (0) a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

5.3.2.2.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (30 PUNTOS)

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
1	PROGRAMA N° 1 - PLAN DE GESTION SOCIAL, COMUNIDAD CIRCUNDANTE	
2	PROGRAMA N° 2 - PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION Y CONCIENTIZACION DEL PERSONAL EN OBRA	

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



3	PROGRAMA N° 3 - ANÁLISIS DE RIESGO Y PLAN DE EMERGENCIA	14	
4	PROGRAMA N° 4 - MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS - Formato de registro y control de sumideros		
5	PROGRAMA N° 5 - MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
6	PROGRAMA N° 6 - SEÑALIZACIÓN		
7	PROGRAMA N° 7 - CIRCULACIÓN PEATONAL Y DESVIACIÓN DE TRAFICO		
8	PROGRAMA N° 8 - COBERTURA VEGETAL - Formato de inventario forestal, ficha técnica - Formato de uso y restauración de zonas verdes		
9	PROGRAMA N° 9 - OPERACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS - Formato listado de vehículos en obra - Formato de operación diaria de maquinaria		
10	PROGRAMA N° 10 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRENTE - Debe anexar plano con ruta de disposición de escombros y/o material sobrante producto de excavaciones, desde el sitio de la obra hasta el sitio de disposición autorizado por la entidad municipal - Formato de planillas de disposición de escombros		
11	PROGRAMAS No. 11 DE GESTIÓN PARA USO EFICIENTE DEL AGUA, USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y MANEJO DE CONSUMO DE PAPEL		
12	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO		8
13	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL: El oferente debe elaborar una matriz en formato Word o Excel, normas, las actividades a ejecutar en obra y las casillas de verificación. Además, debe contener lo siguiente: DESCRIPCIÓN POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A CONTROLAR EN OBRA. ASPECTOS Y/O IMPACTO A CONTROLAR. Variable de control. Criterio de aceptabilidad. Frecuencia de control. Responsable del control. Registro. VERIFICACIÓN MENSUAL		8
TOTAL		30	

72

El Plan de Manejo Ambiental debe ser firmado o avalado por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero con posgrado en Ambiental, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y postgrado en ambiental), si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignará una puntuación de cero (0) a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

5.3.2.2.4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (50 PUNTOS)

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
1- Organigrama General del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (3 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. - Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas). - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta. 	26
<p>2- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.</p> <p>Debe incorporarse a la Oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.</p> <p>La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.</p> <p>Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto; el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.</p> <p>En el documento es necesario precisar:</p>	<p>Organización y Control: Describe la Forma Como el proponente organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato</p> <p>Mecanismos Para Analizar, Evaluar e Implementar los rendimientos Propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previstos</p> <p>Manejo de Materiales, Adquisición, Fabricación, Ensayos, Transporte, almacenamiento, Protección y Distribución.</p> <p>Mantenimiento y Control d la Calidad y Cantidad de los Equipos y Herramientas.</p>	24
TOTAL		50

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



5.3.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10) PUNTOS:

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

En el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, artículo 2º, la Universidad otorgará puntaje como incentivo de apoyo a la industria nacional, en las condiciones establecidas a continuación:

74

ESTIMULACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS 100% NACIONALES	100
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	50
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	0
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL OFRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA NACIONAL	0

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme departamental, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes departamental.
- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

75

7. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la UPC a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y a los demás proponentes a través de la web institucional www.unicesar.edu.co. Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. La Universidad realizará la adjudicación en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

8. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

9. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Convocatoria Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 1999 y demás normas que lo modifican y/o adicionan.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y la Entidad no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
- e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de la oferta (es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Convocatoria, o en lugar distinto al señalado).
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades en la documentación presentada o inconsistencias financieras.
- No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando no se presente la propuesta-económica o la presentada excede el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se aceptará solamente la propuesta que se haya presentado de primera respecto de la otra(s) involucrada en dicho conflicto de interés.
- Estar incursos en alguna causa de disolución y/o liquidación; o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo y debidamente autenticado en notaría pública.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

- Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
- Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

Atentamente,

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector

Revisó: Martha Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: L-A-L-V

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



MODELO CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Sede Administrativa - Hurtado-Vía Patillal
Valledupar

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. XXX-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria Publica No. 005-2021, cuyo objeto es la "Contratar la adquisición de equipos para los Laboratorios del Centro de Investigación para el Desarrollo de Ingeniería (CIDI) el cual participó con los grupos de Investigación "Grupo de Energías, Ambiente y Biotecnología (GEAB)" y el "Grupo de Optimización Agroindustrial (GOA)" del Programa de Ingeniería Agroindustrial, adscritos a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas en el proyecto denominado "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la UNIVERSIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5) Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6) Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- 7) Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
- 8) Que acepto las condiciones técnicas para la prestación del servicio, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
- 9) Que responderé por la calidad del servicio prestado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
- 10) Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 11) Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.
- 12) Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
- 13) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Convocatoria Pública.

78

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



14) Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE	
VALOR DEL CONTRATO \$	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE ES POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
GARANTIA DE SERIEDAD:	
ASEGURADORA:	
VALOR:	
VIGENCIA	

- 15) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
- 16) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
- 17) Que el proponente o alguno de sus integrantes SI ___ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- 18) Que el ___% del personal con el que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.
- 19) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono(s): _____
 Fax: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit No.: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



**ANEXO No.2
FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
	(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



**ANEXO No. 3
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2022

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT _____, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Cédula de ciudadanía No. ___ De ___
Matrícula Profesional No. ___ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

81

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



**ANEXO No. 4
FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO**

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2022

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula
Cargo dentro del proyecto

82

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022**



**ANEXO No. 5
OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2022

Los proponentes deberán presentar su oferta económica debidamente firmada, en pesos colombianos, indicando los valores unitarios, el IVA y el valor total de la propuesta, según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen, caso en el cual se deberá indicar esta situación.

Los precios que se pacten serán fijos y, en consecuencia, durante la ejecución del contrato la UNIVERSIDAD no reconocerá reajuste alguno, salvo que se rompa el equilibrio de la ecuación económica por la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que no sean imputables al proponente, en cuyo caso deberá presentar la solicitud debidamente soportada. De no ser procedente la solicitud, así se le hará saber al contratista, quien deberá allanarse a las condiciones inicialmente previstas en el contrato, so pena de aplicar las sanciones de Ley.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

83

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaría es un riesgo asumido por el contratista

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2022



ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. XXX-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad Popular del Cesar, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 003-2021, cuyo objeto es la: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO MIGUEL VICENTE ARROYO DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

- 2) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 3) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la Convocatoria Pública No. 001-2018.
- 4) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 001-2018, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 6) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

84

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]